MARCO LEGAL ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA		
El estudio Previo de la presente contratación se fundamenta de conformidad con los dispuesto en el articulo 84 del Decreto 1510 de 2013, en concordancia con la subsección 5 artículos 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional.		
1. **DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN**		
Nombre del Proyecto o Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN EN LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL DEL MUNICIPIO DE NORCASIA CALDAS	
Código BPIM	2024174950020	
2. **DATOS DE LA DEPENDENCIA QUE TIENE LA NECESIDAD**		
Fecha de Elaboración del Estudio Previo (dd/mm/aaaa)	24/04/2024	
Nombre del funcionario que Diligencia el Estudio Previo	YEFERSON ESNEIDER CÁRDENAS FRANCO	
Dependencia Solicitante	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO RURAL Y TURISMO	
Tipo de Contrato	Mínima Cuantía	**OTRO:**
3. **ELEMENTOS DEL ESTUDIO (ARTÍCULO 2.2.12.1.5.1 DEL DECRETO 1082 DEL 2015).**		
3.1 Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.		

El Municipio de Norcasia, como entidad territorial de la división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, tiene como misión constitucional y legal asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del municipio, el bienestar general y el mejoramiento continuo de calidad de vida de su población; mediante el ejercicio a través de la Administración Municipal de las competencias y funciones establecidas en el artículo 311 de la Constitución Política, las disposiciones legales, en concordancia con los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal.

Así mismo el artículo 311 ibidem, determina que "Al municipio como entidad fundamental de la división político – administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes".

Los artículos 209 a 211 de la Constitución Política contemplan la figura jurídica de la función administrativa, la cual de manera precisa debe ser desarrollada con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización

Así mismo corresponde al Municipio prestar servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, para lo cual debe garantizar el funcionamiento de instituciones de la función pública y la celebración de los contratos establecidos en la ley para cumplir con los fines estatales.

El artículo 3 "Competencias del nivel nacional y territorial" establece: El servicio público esencial se prestará con fundamento en los principios de subsidiaridad, coordinación y concurrencia, en el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 288 de la Constitución.

Las obras de infraestructura son factor indispensable para el crecimiento de la economía en su conjunto para superar la pobreza y la marginación e incrementar la competitividad. Facilitan el traslado de las personas, los bienes, las mercancías y permiten que los servicios de educación, salud, seguridad pública fundamentalmente, lleguen a la población con calidad y oportunidad. La infraestructura es, sin lugar a duda, factor determinante para elevar la calidad de vida y promover el crecimiento económico.

Por su parte el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, establece que le corresponde al municipio, administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley, planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, de conformidad con la ley y en coordinación con otras entidades, solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda, recreación y deporte, vías, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y, en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la nación, en los términos que defina la ley; velar por el adecuado manejo de los recursos

naturales y del medio ambiente, de conformidad con la ley; así mismo, le compete realizar directamente o a través de terceros la construcción, ampliación, rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura de servicios públicos.

Que el municipio de Norcasia debe propender por el desarrollo y la construcción de espacios que generen progreso y desarrollo y contribuyan al crecimiento económico, además es fundamental para el municipio de Norcasia como ente territorial contribuir a la inversión social en su jurisdicción, muy especialmente en aquellos sectores de mayor densidad poblacional y con mayores necesidades básicas insatisfechas.

El sacrificio animal de los ganados presentes en las regiones se ha venido realizando tradicionalmente en las centrales de beneficio de los municipios; situación que, aunque no ha sido considerada como ideal, responde a una realidad particular y satisface diferentes necesidades locales. Estas como establecimientos que procesan animales para producir carne, lácteos y otros productos cárnicos que son seguros para el consumo humano y son esenciales para garantizar la seguridad alimentaria y la calidad de los productos cárnicos que se consumen en una sociedad.

Su finalidad es asegurar la seguridad la seguridad alimentaria mediante el cumplimiento de estrictos estándares sanitarios y de seguridad alimentaria. Esto incluye medidas para prevenir la contaminación cruzada, controlar enfermedades transmitidas por alimentos y garantizar la trazabilidad de los productos. Además, son responsables de la producción de carne de alta calidad mediante la selección de animales saludables y la realización de procesos de beneficio adecuados. Esto incluye medidas para asegurar la frescura de la carne, evitar daños durante el transporte y el almacenamiento y garantizar una presentación atractiva en el punto de venta. Son importantes para la economía local, ya que proporcionan empleo y contribuyen al desarrollo de la industria agrícola y cárnica. Además, el procesamiento de animales en las plantas de beneficio animal ayuda a reducir el desperdicio de alimentos y aumentar la eficiencia en el uso de los recursos naturales.

En resumen, son fundamentales para garantizar la seguridad alimentaria y la calidad de los productos cárnicos que se consumen en una sociedad, cumpliendo estrictos estándares sanitarios y de seguridad alimentaria, producción de carne de alta calidad, contribuyen al desarrollo de la economía local y ayudan a reducir el desperdicio de alimentos y aumentar la eficiencia en el uso de los recursos naturales.

- Las plantas de beneficio animal de los municipios generan fuentes de empleo para los lugareños, tanto administrativa como operativamente.
- Se facilita la comercialización del ganado de la misma región, sobre todo de pequeños y medianos ganaderos, ya que los mismos no pueden asumir altos costos de transporte a centrales de beneficio ubicadas en otras ciudades.
- Aumento del precio de la carne en los municipios, debido que, al sacrificar en centrales de sacrificio de otras ciudades, las canales deben retornar a los municipios con costos mayores a los que se generan actualmente.
- Aumento del sacrificio clandestino principalmente cuando los productores poseen poco ganado para comercializar, con los peligros en la salud pública que esto implica.
- Inversiones realizadas en municipios acogiéndose a los plazos y condiciones del plan de racionalización donde se incluyeron plantas para el autoconsumo.

Por su parte el decreto 1500 de mayo de 2007 por el cual se establece el reglamento técnico a través del cual se crea el sistema oficial de inspección, vigilancia y control de la carne, productos cárnicos comestibles y derivados cárnicos, destinados al para el consumo humano y los requisitos sanitarios y de inocuidad que se deben cumplir en su producción primaria, beneficio, desposte, desprese, procesamiento, almacenamiento, transporte, comercialización, expendio, importación o exportación.

Este decreto busca que se adopten medidas necesarias para la protección, la salud y la vida de las personas, los animales, las plantas y la preservación del medio ambiente y para la protección de los intereses esenciales en materia de seguridad de todos los productos, comprendidos los industriales y agropecuarios, dentro de los cuales se encuentran, lo reglamentos técnicos (Manuales de operación).

Dentro de este se establece todo el contenido para el campo de aplicación a todas las personas naturales o jurídicas que desarrollen actividades en los eslabones de la cadena alimentaria de la carne, productos cárnicos comestibles y los derivados cárnicos destinados para el consumo humano, lo que comprende predios de producción primaria, transporte de animales a las plantas de beneficio, plantas de desposte o desprese y plantas de derivados cárnicos procesados, transporte, almacenamiento y expendio de carne, productos cárnicos comestibles y derivados cárnicos, destinados al consumo humano.

Teniendo en cuenta lo anterior, la gobernación de Caldas, en aras de brindar acompañamiento y apoyo a los municipios en cuanto el cumplimiento de los decretos de la referencia y dentro de los plazos establecidos, realizó las siguientes gestiones:

El departamento de Caldas en el año 2009 realizó el estudio de prefactibilidad a través de la empresa ARCO y posteriormente con la Universidad de Caldas (Programa de Ingeniería de Alimentos), con el fin de tener un referente en cuanto a las necesidades para dar cumplimiento al decreto 1500. Para el año 2009 elaboró el plan de racionalización de plantas de beneficio animal de Caldas PRPBA-C adoptado mediante el Decreto 0238 del 11 de mayo de 2010, en el cual se incluyeron 5 plantas regionales de bovinos, 2 regionales de porcinos y 2 de categoría especial.

Que dada la modificación en la categorización de las plantas de beneficio animal establecidas en el Decreto 2270 de 2012, que determinó la clasificación como plantas nacionales y de autoconsumo, la Gobernación de Caldas mediante Decreto 0223 del 25 de noviembre de 2013, adicionó la categoría autoconsumo al Plan de Racionalización del Plantas de Beneficio Animal de Caldas.

Que mediante Decreto 157 del 21 de julio de 2011 el Departamento de Caldas actualizó el Plan de Racionalización de Plantas de Beneficio Animal de Caldas y adoptó el estudio elaborado por la Universidad de Caldas, facultad de Ingeniería, Programa de Alimentos como sustento de la actualización, además se apoyó en consultoría realizada por CORPOCALDAS a través de la empresa ICP.

Que de acuerdo con lo anterior la Central de Sacrificio de Norcasia quedó registrada como PLANTAS DE AUTOCONSUMO Y NACIONALES.

Que dentro del anterior proceso se estableció que los municipios cofinanciarían estos proyectos a través de un Convenio Marco, el cual garantizará la financiación de todas las Plantas de Beneficio Animal, en caso de no ser suficiente el recurso aportado por la Gobernación de Caldas, además deberá asegurarse el buen funcionamiento y sostenibilidad de las inversiones realizadas por la Gobernación en el tiempo, donde se comprometerán a gestionar o disponer de recursos adicionales para dar cumplimiento a la normatividad vigente.

Que una vez surtidos dichos procesos, aún se encuentran pendientes algunas actividades complementarias con el fin de dar cumplimiento al decreto 1500 de 2007, cuyo principal objetivo es regir y dar seguimiento a todos los parámetros y programas prerrequisitos para el funcionamiento de plantas de beneficio y desposte de bovinos, porcinos, aves y animales zoonóticos que sean destinados para consumo humano que no atente contra la salud pública de los consumidores. Por esa razón se debe dar cumplimiento a todas las exigencias el ente regulatorio del decreto 1500 quien rige este cumplimiento es el INVIMA que se encarga de velar por auditar las diferentes empresas de alimentos con el fin de garantizar la inocuidad de los productos elaborados y trasformados en las empresas frigoríficas.

De acuerdo con lo anteriormente descrito, el pasado 15 de marzo de 2024, la Gobernación de Caldas, realizó visita de inspección con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio N°22112020-1658, en dicha visita se estableció que habían quedado establecidos unos compromisos por parte de la administración anterior los cuales no se realizaron como lo son unas adecuaciones en los corrales, además de otras como pintura, reparaciones menores en la cubierta por presencia de goteras, ajuste de un tablero eléctrico existente, entre otras. Por tal motivo se plantea la necesidad de celebrar un contrato con una persona natural o jurídica que tenga el conocimiento y la experiencia necesaria para ejecutar adecuadamente el servicio, con el mínimo riesgo y los mejores resultados de calidad, cumplimiento y rentabilidad.

La presente necesidad se encuentra plasmada en el plan de desarrollo municipal denominado: "NORCASIA ESTÁ EN TI, CONSTRUYAMOS JUNTOS"

- **Código BPIM:** 2024174950020.
- **Fecha de inscripción:** 16 de enero de 2024.
- **Proyecto:** Fortalecimiento de la productividad y competitividad del sector agropecuario del municipio de Norcasia Caldas.
- **Producto esperado:** Apertura de nuevos canales de mercadeo y comercialización.

3.2 Descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel de Bienes y Servicios con Condiciones técnicas exigidas:

OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN EN LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL DEL MUNICIPIO DE NORCASIA CALDAS

Descripción de las obras

ID	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Adecuaciones		
1,1	Suministro, instalación y transporte de revoque liso para muro 1:3 interior (incluye filos y dilataciones)	m2	10,00
1,2	Suministro, instalación y transporte de pintura epóxica alta resistencia con catalizador 3 manos sobre revoque o muro en superboard. (incluye 1 mano en pintura tipo 1 y 2 manos en pintura epóxica polimada con catalizador, filos y dilataciones). Color blanco	ml	48,00
1,3	Ajuste y acomodación de tubería emt y red eléctrica interna, para toma corrientes, interruptores y/o salida luminarias	und	6,00
1,4	Sello hermético para puertas en polietileno y/o material similar	und	10,00
1,5	pasos para escalera acceso a nivel segundo piso, con varilla de 5/8, incluye perforación, pegante epóxico y anticorrosivo	und	10,00
1,6	Cerramiento en malla eslabonada sobre tub" galv 2" con ángulos de 1/2"	ml	8,00
1,7	Suministro e instalación de Puerta metálica coll rold cal. 18 incl Marco y chapa	m2	5,00
1,8	Reparación de goteras	gbl	1,00
1,9	Demarcación de la PBA de acuerdo a las normas de seguridad y Salud en el Trabajo	gbl	1,00
1,10	Cerramiento para corral, en tubería galvanizada principal en 3" altura hasta 2,15 mts, barandas de 2" tipo pesado, incluye anticorrosivo, soldadura y anclaje, todo para su correcta instalación	ml	8,00
1,11	Revisión y ajuste tablero eléctrico existente	gbl	1,00

UNSPSC	
CLASIFICACIÓN	**DESCRIPCIÓN**
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura

3.3 Obligaciones del contratista

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Dar información inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.
2. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del municipio y el supervisor designado.
3. Expedir factura como soporte de la cuenta de cobro, en los casos en que por Ley se está obligado.
4. Informar oportunamente al municipio, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y afecte el normal desarrollo del contrato, atender las observaciones y requerimientos que le formule el contratante a través del supervisor del contrato.
5. Suscribir las correspondientes actas de iniciación y liquidación del contrato. 6. Acreditar el pago de los aportes al régimen de seguridad social integral en salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes parafiscales en los casos en que por Ley se deban cancelar según lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Se obliga para con el municipio a cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto del presente contrato en forma oportuna dentro del término establecido y de conformidad con las calidades pactadas.
2. Realizar las labores de mantenimiento al parque automotor en el tiempo acordado.
3. Garantizar que el servicio de mantenimiento al parque automotor cuente con lo requerido en el presente contrato, hecho que debe quedar consignado en el acta de recibo correspondiente.
4. Disponer de personal capacitado e idóneo para la ejecución de las labores de mantenimiento del parque Automotor del municipio de Norcasia.
5. Realizar el mantenimiento a la volqueta de placas OCH-208, Motoniveladora Caterpillar 120K, Retrocargador Caterpillar 420F2, Vibro compactador Caterpillar CS44B en el Municipio de Norcasia o garantizar el traslado del vehículo al lugar donde se sitúan los talleres de diagnóstico de vehículos y regresarlos a su lugar de Origen.
6. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por el Municipio, de manera que garantice el cumplimiento de los fines del contrato.
7. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución el objeto contractual.
8. Dar información inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.
9. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

3.4 Modalidad de Selección:

Mínima cuantía

3.5 Justificación y Fundamentos Jurídicos.

Mínima Cuantía, De conformidad con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, en el artículo 85 del Decreto 1510 del 17 de Julio 2013, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015.

3.6 Valor Estimado del Contrato y su Justificación:

El valor estimado del contrato es de **TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($36.396.794)** incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato serán a cargo del contratista.

MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN A LA PLANTA DE BENIFICIO ANIMAL DEL MUNICIPIO DE NORCASIA CALDAS					
ID	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor total
1	Adecuaciones				
1,1	Suministro, instalación y transporte de revoque liso para muro 1:3 interior (incluye filos y dilataciones)	m2	10,00	$ 32.389,50	$ 323.895,00
1,2	Suministro, instalación y transporte de pintura epóxica alta resistencia con catalizador 3 manos sobre revoque o muro en superboard. (incluye 1 mano en pintura tipo 1 y 2 manos en pintura epóxica polimada con catalizador, filos y dilataciones). Color blanco	ml	48,00	$ 32.450,00	$ 1.557.600,00
1,3	Ajuste y acomodación de tubería emt y red eléctrica interna, para toma corrientes, interruptores y/o salida luminarias	und	6,00	$ 220.000,00	$ 1.320.000,00
1,4	Sello hermético para puertas en polietileno y/o material similar	und	10,00	$ 112.600,00	$ 1.126.000,00
1,5	pasos para escalera acceso a nivel segundo piso, con varilla de 5/8, incluye perforación, pegante epóxico y anticorrosivo	und	10,00	$ 38.950,00	$ 389.500,00
1,6	Cerramiento en malla eslabonada sobre tub" galv 2" con ángulos de 1/2"	ml	8,00	$ 810.000,00	$ 6.480.000,00
1,7	Suministro e instalación de Puerta metálica coll rold cal. 18 incl Marco y chapa	m2	5,00	$ 457.600,00	$ 2.288.000,00
1,8	Reparación de goteras	gbl	1,00	$ 800.000,00	$ 800.000,00
1,9	Demarcación de la PBA de acuerdo a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo	gbl	1,00	$ 2.550.000,00	$ 2.550.000,00
1,10	Cerramiento para corral, en tubería galvanizada principal en 3" altura hasta 2,15 mts, barandas de 2" tipo pesado, incluye anticorrosivo, soldadura y anclaje, todo para su correcta instalación	ml	8,00	$ 1.300.000,00	$ 10.400.000,00
1,11	Revisión y ajuste tablero eléctrico existente	gbl	1,00	$ 1.200.000,00	$ 1.200.000,00

TOTAL COSTOS DIRECTOS			$ 28.434.995,00
ADMINISTRACIÓN		22%	$ 6.255.698,90
IMPREVISTOS		1%	$ 284.349,95
UTILIDAD		5%	$ 1.421.749,75
TOTAL COSTOS INDIRECTOS		$	7.961.798,60
TOTAL		$	**36.396.793,60**

Para calcular el presupuesto oficial el Municipio de Norcasia ha realizado una serie de cotizaciones, por medio de la cuales se pudo calcular el presupuesto oficial de **$36.396.794.**

3.7 Forma de pago

El Municipio realizará un solo pago al suministro entregado dentro de los 10 días hábiles siguientes al recibo a satisfacción, de acuerdo al servicio efectivamente prestado, previa presentación de la factura o cuenta de cobro y la certificación de supervisor de haber recibido a satisfacción los productos con las características y condiciones requeridas, soportada con la acreditación del pago de aportes al régimen de seguridad social integral y parafiscales del mes en el cual se radique la cuenta de cobro y del informe por parte del supervisor del contrato.

3.8 Plazo del Contrato

Un (1) mes calendario contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. numeral 8º del Decreto 1082 de 2015, y para la ejecución es necesario constituir la correspondiente reserva presupuestal en atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.3.1. del decreto 1082 del 2015.

3.9 Supervisión

La Supervisión del Contrato desarrollado en el marco de este estudio, será realizado por la secretaría de Infraestructura, Desarrollo Rural y Turismo del municipio de Norcasia Caldas.

3.10 Certificado de disponibilidad Presupuestal

Para el desarrollo de los diferentes procesos precontractuales, contractuales y post–contractuales para subsanar la necesidad identificada, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número:	424
Valor:	$36.396.794
Rubro:	2.3.2.02.02.005.17.1709
Vigencia:	Desde el 16/04/2024 hasta el 31/12/2024
Firmado por:	ANJELLY HERRERA AVECEDO

3.11Analisis de Riesgo

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no cumpla con la cabalidad de los servicios requeridos por la entidad.	Impacto negativo en el logro de los objetivos de la estrategia de la entidad.	2	2	4	Bajo

2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Insistencia del contratista para la ejecución del contrato.	Incumplimiento de los objetivos establecidos por la administración municipal y la secretaría de Infraestructura, Desarrollo Rural y Turismo retrasando el proceso contractual.	2	2	4	Bajo
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retraso por parte del contratista para la ejecución de las obras en las fechas pactadas en el contrato	Imposibilidad e incumplimiento de las obligaciones en la entrega de los elementos	2	3	3	Alta

N°	¿A quién se la asigna	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

1	Alcalde Municipal y Contratista	Establecer y acordar los criterios de ejecución de actividades, verificando la calidad del servicio y/o bienes entregados, dando aplicación a las obligaciones contratista, realizando la devolución y requiriendo al contratista para la garantía de la prestación del servicio y o bienes entregados.	2	1	3	Bajo	No	Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Rural y Turismo	Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Revisión y aprobación de criterios de ejecución de actividades. Seguimiento permanente al cumplimiento de las obligaciones contractuales.	Durante la ejecución del contrato
2	Alcaldía Municipal	Reconocimiento de las fallas y Plan de acción para mitigarlos.	2	1	3	Bajo	No	Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Rural y Turismo	Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Revisión y aprobación de criterios de ejecución de actividades.	
3	Contratista	En el caso de presentarse la afectación de las vías e imposibilidad de traslado a causa del invierno informar de manera inmediata al supervisor	2	1	3	Alta	SI	Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Rural y Turismo	Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Revisión y aprobación de criterios de ejecución de actividades.	Durante la ejecución del contrato

12. garantías (Titulo III, Capítulo I Articulo 110 y siguientes decretos 1550 de 2023)

GARANTÍA	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	PORCENTAJE (%)	PLAZO
Cumplimiento		X		SI	10% del valor de la oferta seleccionada.	Por el término del contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso hasta la liquidación del contrato.

Buen manejo del anticipo		X		NO	100% del valor correspondiente al anticipo	Por el término del contrato y hasta la liquidación del mismo.
Devolución del pago anticipado		X		NO	100% del valor correspondiente al pago anticipado.	correspondiente al pago anticipado. Por el término del contrato y hasta la liquidación del mismo.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		X		NO	De 5% en adelante del valor de la oferta seleccionada.	Por el término del contrato y tres (3) años más.
Estabilidad y calidad de obras			X	NO	De 5% en adelante del valor de la oferta seleccionada.	Por el término del contrato y cinco (5) años más.
Calidad del servicio			X	SI	10% del valor de la oferta seleccionada.	Por el término del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad de bienes			X	SI	10% del valor de la oferta seleccionada.	Por el término del contrato y cuatro (4) meses más.
Seguro de responsabilidad civil		x		NO		
otros		X		NO		

Firma del funcionario responsable de la dependencia que tiene la necesidad.	
Nombre Completo:	**YEFERSON ESNEIDER CÁRDENAS FRANCO**
Cargo:	Secretario de Infraestructura, Desarrollo Rural y Turismo (E)